

INFORME DE RETORNO DE RESULTADOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS RECLAMACIONES, QUEJAS, INICIATIVAS Y SUGERENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.c) de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, relativo a la tramitación de los procedimientos de participación ciudadana, se elabora el presente INFORME:

Objeto del informe:

De conformidad con lo preceptuado en la mencionada Ley, una vez haya transcurrido el plazo de participación ciudadana, a través de cualquiera de los diferentes instrumentos participativos, se debe realizar un informe de resultados en el que se indicará los siguientes datos:

Proceso Participativo:

Este proceso se publicó en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, a través del siguiente instrumento participativo teniendo como referencia las siguientes fechas:

Aportaciones ciudadanas

- a. Fecha inicial: 04/07/2023
- b. Fecha final: 18/07/2023

Resultado del Proceso Participativo:

Habiendo finalizado el plazo de las Aportaciones ciudadanas según el procedimiento establecido, **se han recibido comentarios de 18 participantes, con 629 visitas.**

Además, fuera del portal de Participación, se han recibido las sugerencias de 2 participantes, una a través de formulario para Reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias, por ventanilla electrónica de la Junta y otra a través de un correo electrónico dirigido a la Consejería de Sanidad que da traslado a la Dirección General competente.



Castilla-La Mancha



Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	RkgklbriijdWusJ4KJLprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Begoña Fernandez Valverde - Directora General de Cuidados y Calidad	Firmado	09/08/2023 09:25:12
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/RkgklbriijdWusJ4KJLprA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

